

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MPA/AC

Ascope, 11 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del año 2025; y,

VISTOS:

El Oficio N°0011-2025-LDF-A, de fecha 31 de enero del año 2025; Informe N°024-2025-OECDGDS-GM-MPA/LJFQ, de fecha 07 de febrero del año 2025; Informe N°052-2025-GDS/MAGM/MPA, de fecha 07 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1621° del Código Civil, que establece: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla lo es en calidad de cargo, por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito;

Que, con el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. , "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un indeterminado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°0011-2025-LDF-A, de fecha 31 de Enero del año 2025, los representantes de la Liga Distrital de Fútbol de Ascope, solicitan la Donación de 07 juegos de uniformes deportivos para la participación de equipos en el Campeonato de Fútbol Copa Perú 2025, adjuntando para ellos las diversas características de cada uno de los mismos;

Que, mediante Informe N°024-2025-OECDG-GDS-GM-MPA/LJFQ, de fecha 07 de enero del año 2025, el Especialista en educación, cultura, deporte y recreación de esta edilicia, ingeniero Luis Jonathan Fontana Quiroz, opina que se debe otorgar la donación de los 07 juegos de uniformes deportivos para los equipos participantes en el Campeonato de Fútbol Copa Perú 2025;

Que, mediante Informe N° 052-2025-GDS/MAGM/MPA, de fecha 07 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social de esta entidad, ingeniero Miguel Angel Gamboa Miñano, opina que es necesario atender la referida solicitud y que por tanto es necesario que el mismo siga su debido trámite debiendo en su momento remitir el expediente al Pleno de Sesión de Concejo Municipal para que su debate y posterior aprobación de ser el caso;

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Donación de 07 juegos de uniformes deportivos para la participación de equipos en el Campeonato de Fútbol Copa Perú 2025, cuya descripción y características aparecen en el siguiente detalle:

Nro.	EQUIPO	NÚMERO DE UNIFORMES
1	C.S.C.D. DEPORTIVO GRAU	18
2	C.S.D. REAL ESTACIÓN	18
3	C.S.D.C. PAMPAS DE CARRERA	18
4	C.S.C.D. SAN JUAN BAUTISTA	18
5	C.S.C.D. GEAS	18
6	F.C. DEPORTIVO MAGARU	18
7	C.S.D.C. ATLÉTICO ASCOPANO	18



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Responsable de Logística y Abastecimiento, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y áreas afines dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniascope>);

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA